



ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONVOCATORIA N° 29
ANUNCIO N° 4

PLAZAS: UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A DE SEÑALIZACIÓN

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

ASUNTO: CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO SEGUNDO, RESULTADO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LOS MÉRITOS ALEGADOS.

No habiendo comparecido ningún aspirante a la revisión del ejercicio segundo, ni haberse presentado alegaciones, el Tribunal calificador, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar a definitivas las calificaciones obtenidas por el aspirante presentado en el segundo ejercicio de la fase de oposición del presente proceso selectivo, publicadas en anuncio n.º 3 de fecha 29 de abril de 2024.

N.º aspirante	Identificador	Apellidos y nombre	Puntuación
1	***9904**	NAVARRO ANDREU, PABLO ANTONIO	8,50

Segundo.- Hacer público el resultado final de la fase de oposición:

N.º aspirante	Identificador	Apellidos y nombre	Puntuación ejercicio 1º	Puntuación ejercicio 2º	Calificación final fase oposición
1	***9904**	NAVARRO ANDREU, PABLO ANTONIO	5,17	8,50	13,67

Código Seguro de Verificación:
b744fd7-eca7-4ef5-bc6c-d65a56d60a96
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25409008
Fecha de impresión: 20/05/2026 09:05:24
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ, 20/05/2026 08:57



Tercero.- Requerir al aspirante que ha superado la fase de oposición para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, **aporte la documentación justificativa de los méritos alegados en su solicitud**, apercibiéndole de que no se valorarán los méritos alegados que no hayan sido justificados.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el Órgano que adopta las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La secretaria del Tribunal,

M^a Luz García Muñoz
(Documento firmado electrónicamente)